

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5077 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Que en el procedimiento número 41/2009, incidente concursal 2097/15, referente al deudor San Juan, 36, S.L., con CIF: B-91283671, y domicilio en CL. Isaac Peral, 8, de Coria del Rio, por Auto de fecha 10 de diciembre de 2015 se ha acordado lo siguiente:

1. La conclusión del proceso concursal de San Juan 36, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 41/2009. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2. El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3. La declaración de extinción de la sociedad San Juan, 36, S.L. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 3 de febrero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160004609-1